

CONSTANCIA SECRETARIAL. Candelaria, Valle, 29 SEP 2020. A despacho el presente proceso informándole que por parte del señor **CIRO PIEDRAHITA MONTERO** se allegó un poder al Doctor **JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA** quien solicita de manera reiterativa copia de los traslados, acta de notificación personal y auto mediante el cual se admite la demanda sin embargo el pasado 02 de marzo de 2020 el apoderado judicial de la parte actora desistió de dos demandados, petición que fue despachada favorablemente el pasado 08 de julio de 2020. Sírvase proveer.

MÓNICA ANDREA HERNÁNDEZ ÁLZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA - VALLE

RAD. No. 761304089001-2019-00462-00.
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Candelaria Valle, 29 SEP 2020.

Evidenciada la constancia secretarial que antecede y siendo una realidad lo allí expuesto, toda vez que a folio cincuenta y tres (53) del expediente se observa que se accedió al desistimiento de los demandados **ERIKA JOHANA ESCOBAR POLANCO** y **CIRO PIEDRAHITA MONTERO** no se accederá a la notificación personal que pretende el Profesional del Derecho **JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA** ya que su mandante ya no es parte dentro del asunto en referencia. Conforme a lo anterior el Despacho:

D I S P O N E:

ÚNICO: NEGAR la solicitud de notificación radicada por el togado **JHON ROSS CHAVEZ BEDOYA**, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

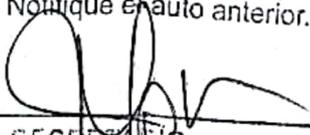
JESÚS ANTONIO MENA ARANGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
MUNICIPAL DE CANDELARIA - VALLE

En Estado No. 110 de fey. 30 SEP 2020

Candelaria V., Notifiqué el auto anterior.


SECRETARIO.